



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Construyendo un mejor futuro

ORDENANZA MUNICIPAL 015-2016-MDNCH

Nuevo Chimbote, 10 de Julio del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2016, celebrada el día 07 de julio del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley No. 28607 - Ley de reforma constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del título preliminar de la ley 27972 - Ley orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el artículo 84 numeral 2.12) de la ley 27972 que aprueba la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es función exclusiva de las Municipalidades Distritales "Crear la Oficina de Protección, Participación y Organización de los vecinos con discapacidad, como un programa dependiente de la Dirección de Servicios sociales";

Que, el artículo 70 de la Ley No. 29973, ley General de la persona con discapacidad, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales establecen en su estructura orgánica, una Oficina Municipal de atención a las personas con discapacidad - OMAPED y, contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad;

Que, el artículo 41 de la Ley No. 30372, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2016, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Plan de Incentivos de la mejora de la gestión y modernización Municipal (PI), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, disponiendo que la incorporación de dichos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Construyendo un mejor futuro

Que, el D. S. No. 400-2015-EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización Municipal Urbanística para personas con discapacidad y movilidad reducida;

Que, mediante Resolución Directoral No. 003-2016-EF/50.01, se aprobó los instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del plan de incentivos a la mejora y modernización Municipal para el año 2016, disponiendo en su instructivo: Meta 7: "Diagnostico del nivel de accesibilidad urbanística para las personas con discapacidad y movilidad reducida";

Que, dentro de las actividades previstas para alcanzar la meta antes mencionada se encuentra la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), incorporando las funciones establecidas en el artículo 70, numeral 70.2 de la ley 29973 - Ley General de las personas con discapacidad de las Oficinas Municipales de atención a las personas con discapacidad - OMAPED;

Que, con fecha 16 de Setiembre del 2004 se expidió la Resolución de Alcaldía No. 415-2004-MDNCH por medio de la cual se crea la Oficina Municipal de atención, protección y orientación a las personas con discapacidad - OMAPED-MDNCH, por lo que, resulta necesario adecuarlo a la legalidad, para mantener su vigencia de acuerdo a las normas vigentes toda vez que es a través de Ordenanza Municipal se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de los gobiernos locales, siendo en consecuencia bajo el mismo tipo de norma que se aprueba su modificación;

Que, estando a lo expuesto por el Equipo de la DEMUNA - OMAPED de la Sub Gerencia de Participación y Programas Sociales, mediante Informe N°. 102-2016-MDNCH-GCDHYS/SGPYPS/ETDEMUNA-OMAPED y el Informe Legal N° 304-2016-MDNCH-OGAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 8 del Artículo 9° y el Artículo 39 y 40 de la Ley 27972 - Ley Orgánicas de Municipalidades, por UNANIMIDAD, el Concejo de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote aprobó la siguiente ordenanza:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Construyendo un mejor futuro

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD OMAPED

Artículo 1.- APROBAR la creación de la Oficina Municipal de atención a la persona con discapacidad - OMAPED en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N°. 415-2004-MDNCH.

Artículo 2º.- DISPONER la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, incorporándose a la Oficina Municipal de atención a la persona con discapacidad - OMAPED, en la estructura orgánica de la Gerencia de Cultura, Desarrollo Humano y Social, asignándole como funciones las previstas en la Ley 29973 - Ley General de la persona con discapacidad.

Artículo 3º.- ENCARGARE a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Valentín Fernández Bazán
ALCALDE

DISTRITO
ECOLÓGICO